



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.449.-

RAFAELA, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 22.453 - Fichero N° 13; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de setiembre de 1991 se firmó un convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Víctor Manuel II.-

Que de acuerdo con los contratos anteriormente celebrados, por las mismas partes y el antes mencionado, el cual queda como único y definitivo se ratifica: a). Que la Sociedad Italiana cede en comodato el uso del subsuelo, camarines y del pasillo ubicado en el lado sur del inmueble sito en calle Pueyrredón N° 262 de esta ciudad de Rafaela, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la Dirección de Cultura, destino que no podrá variar la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2.000.- b). El uso del hall de acceso y baños será compartido. y c). La Sociedad Italiana se reserva para sí el uso exclusivo de la Sala "Mario Vecchioli" el ambiente contiguo que da al hall central - ala Norte y Sur -, y los ambientes del frente, planta alta, que ocupa la Escuela "Dante Alighieri".-

Que la Sociedad Italiana ratifica la cesión en locación a la Municipalidad a partir del día 5 de setiembre de 1991 y hasta el 31 de diciembre de 1995, del ala Norte del inmueble sito en calle Pueyrredón N° 262 de esta ciudad de Rafaela que se integra con la sala Norte y sus contiguos hacia el mismo cardinal y Sector Este y dependencias que eran la casa de familia - para satisfacer las necesidades de la Dirección de Cultura y Escuela Municipal de Música de la Municipalidad, destino que no podrá variarse.-

Que el precio de la locación se fija en la suma de Australes Cinco millones mensuales por mes vencido, pagaderos del 1° al 10 de cada mes, a partir de setiembre de 1991 y hasta febrero de 1992 inclusive.-

Que las partes acuerdan reunirse semestralmente para fijar el precio de la locación de los siguientes seis meses.-

Que todos los gastos provenientes de la ocupación del inmueble ya sea en comodato o locación, como los derivados del uso y los de mantenimiento serán a cargo de la Municipalidad.-

Que las refacciones y/o modificaciones que se hagan en el edificio según lo antes expresado, deberán tener el consentimiento previo de la Sociedad Italiana. Realizadas las mismas y terminado el contrato, quedarán las mejoras en beneficio de la propietaria del inmueble.-

Que la Municipalidad se obliga a abonar a la Sociedad Italiana el ciento por ciento de lo facturado en concepto de abono, reparaciones, reajustes tarifarios y llamadas locales y de larga distancia por el uso del aparato telefónico N° 22.310 ubicado en el edificio sito en calle Pueyrredón N° 262 de esta ciudad.-

Que la Municipalidad se hará cargo de lo devengado en concepto de energía eléctrica, agua corriente e impuesto inmobiliario.-

Que los espectáculos o actos de cualquier otra índole que se realicen en el edificio, deberán ser anunciados de la siguiente manera: "Centro Cultural Municipal - Sala Sociedad Italiana Víctor Manuel" o Sala Mario Vecchioli - Sociedad Italiana Víctor Manuel" según corresponda.-

Que la Sociedad Italiana ratifica la cesión en comodato del patio ala Norte donde actualmente está construída la Plazoleta "Centenario de Rafaela" hasta el 31 de diciembre del año 2.000. Todo lo construído, plantado y edificado a la fecha y en adelante, hasta la finalización del comodato,

///////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

///////

pasará a ser propiedad privada de la Sociedad Italiana, con el expreso compromiso de mantener la Plaza afectada al uso público, bajo el mantenimiento y control municipal.-

Que por vía de reglamentación se establecerán las condiciones de uso del hall y del salón de Actos Central.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratifícase en todas sus partes el contenido del contrato firmado entre la Municipalidad de Rafaela y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Víctor Manuel II el 5 de setiembre de 1991, obrante a fs. 65 y 66 del expediente Letra "I" - N° 22.453 - Fichero N° 13.-

Art. 2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL